



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 640 - 2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 10 de diciembre de 2019.

### VISTO:

El Memorando N° 339-2019-MPLM-SM/A, de fecha 10 de diciembre del 2019, proveniente del Despacho de Alcaldía; viaje en Comisión de Servicio Oficial a la ciudad de Lima, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Memorando N° 339-2019-MPLM-SM/A, de fecha 10 de diciembre del 2019, emitida por el Despacho de Alcaldía, se ha dispuesto el viaje en comisión de Servicio Oficial a la ciudad de Lima, del 10 al 12 de diciembre del presente; por lo que, corresponde delegar sus atribuciones políticas al Regidor hábil, mientras dure su ausencia;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Representante Legal y máxima autoridad Administrativa de la Municipalidad;

Que, es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones políticas al Regidor hábil, y las administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo establecido por el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, al Regidor hábil **ANGEL QUISPE CCORAHUA**, las atribuciones políticas (representación) del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, del día **10 al 12 de diciembre de 2019**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Regidor hábil **ANGEL QUISPE CCORAHUA**, al Gerente Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a las demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL AYACUCHO  
Ing. Wilder Manyavilca Silva  
ALCALDE